

ANEXO N° 4. DECLARACIONES DEL CONSEJERO DE CULTURA ANTE EL PARLAMENTO ANDALUZ (Enero 2013)

BOPA 138

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

9 de enero de 2013

9-12/PE-000871, respuesta a la Pregunta escrita relativa a patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Baza, Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 93, de 29 de octubre de 2012

Contestada por el Consejero de Cultura y Deporte

Orden de publicación de 28 de noviembre de 2012

En relación a la iniciativa parlamentaria, referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

La responsabilidad de la elaboración del planeamiento urbanístico recae en los municipios. El PGOU de Baza, publicado en BOJA, con fecha 18 de noviembre de 2010, se redactó con contenido de protección, ello suple la elaboración de un plan especial de rehabilitación y recuperación del conjunto histórico de Baza. El Ayuntamiento de Baza, en virtud del artículo 31.3 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se acogió a la posibilidad de prorrogar la aprobación del contenido de protección hasta tres años después de la aprobación definitiva del PGOU. Nos consta que es voluntad del Ayuntamiento de Baza no agotar el plazo que concede la Ley citada, y aprobar y publicar los contenidos de protección.

Los expedientes de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico, con la categoría de BIC, que instó el Parlamento en el año 2000, se están tramitando según se ha ido formalizando la redacción de la documentación técnica. Algunos ya están inscritos, otros están cerca de la ansiada declaración y otros, los menos, están en fase de documentación. No obstante, ningún bien de los relacionados en la propuesta está desamparado tutelarmente. Todos ellos se encuentran afectados, bien por su pertenencia al conjunto histórico de Baza, en cuya delimitación se encuentran ubicados, bien por ser de titularidad municipal y habersele aplicado la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La rehabilitación de la antigua iglesia del monasterio de San Jerónimo está enmarcada dentro de un convenio firmado entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Baza. El proyecto básico de rehabilitación de la iglesia de San Jerónimo ha recibido informe favorable, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha 2 de diciembre de 2011. La puesta en ejecución de este proyecto no es competencia de la Consejería de Cultura y Deporte.

Una política seria de rehabilitación de edificios monumentales debe sustentarse sobre tres niveles de protección patrimonial:

1. Bienes de interés cultural.
2. Bienes incoados.
3. Bienes susceptibles de incoar.

Y sobre tres estados de conservación:

- A. Actuación muy urgente.
- B. Actuación urgente.
- C. Actuación ordinaria.

La combinación de nivel y estado nos marcará las prioridades de actuación en la totalidad de la Comunidad andaluza, por lo que es posible que la intervención de urgencia en inmuebles de Baza deba ser prioritaria. Pero no podemos dejar de señalar que la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, responsabiliza a los titulares de esos bienes de su mantenimiento y a solicitar ayuda de la Administración competente en materia de patrimonio histórico, que elaborará los pertinentes convenios de colaboración, según disponibilidad presupuestaria y urgencia de la intervención.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012.

El Consejero de Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

9-12/PE-000881, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio de construcción del campo de fútbol de césped artificial Los Arbolitos, de Yunquera, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel Castilla Zumaquero, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 93, de 29 de octubre de 2012

Contestada por el Consejero de Cultura y Deporte

Orden de publicación de 28 de noviembre de 2012

En relación a la iniciativa parlamentaria, referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe remitido por la Secretaria General competente, con fecha 29 de septiembre de 2009 se firma un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hoy Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Yunquera, para la ampliación, reforma y adaptación del CF municipal Los Arbolitos, con una inversión total de 1.139.507,70 euros, financiando esta Consejería, el 50% del citado proyecto, esto es, 569.753,85 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la cláusula tercera del citado convenio, el Ayuntamiento de Yunquera se compromete a ejecutar las obras en un plazo no superior a tres años, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, que se levantará dentro del plazo de doce meses desde la firma del convenio, finalizando este plazo, por tanto el 28 de septiembre de 2013.

Hasta la fecha, esta Consejería ha realizado dos pagos al Ayuntamiento de Yunquera. El primero de